



DESPACHO ALCALDE  
NIT:89011627-89

**SANCION DE ACUERDO No 003-2021**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL ARTICULO 49 DEL ACUERDO MUNICIPAL No 001 DEL 04 DE JUNIO DEL 2019 LAS DISPOSICIONES LEGALES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 2010 DEL 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019, PARA ESTABLECER LAS TARIFAS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CONSOLIDADO, APLICABLE BAJO EL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION - RST PONEDERA - ATLANTICO”**

*El Secretario Del Interior Del Municipio De Ponedera A Los Diez (10) Días Del Mes De Diciembre De 2.021 Recibe Del Concejo Municipal El Acuerdo No 003/2.021 De Noviembre 30 De 2.021 Y Le Da Traslado Al Despacho De La Alcaldesa Municipal De Ponedera Para Su Conocimiento Y Fines Pertinentes*

**KELYS MELIZA GONZALEZ PACHECO**  
Secretaria del Interior.  
Alcaldía Municipal de Ponedera

*La Alcaldesa Municipal De Ponedera Enterada Del Informe Del Secretario Del Interior Que Antecede Y Ha Estudiado El Acuerdo No 003-.2021 De 30 - Noviembre - 2.021 En Su Texto Forma Y Contenido Procede A Impartir Sanción Ejecutiva Los trece (13) Días Del Mes De Diciembre Del 2.021 En Conformidad Con El Artículo 76 De La Ley 136 De 1994.*

**DIANA MARTINEZ FORERO**  
Alcaldesa Municipal.

*El Secretario Del Interior De Ponedera A Los (13) Días Del Mes De Diciembre De 2.021 Procede Por Parte De La Señora Alcaldesa A Publicar El Acuerdo No 003 /2.021 De Noviembre - 30 - 2.021 Conforme A Lo Dispuesto En El Artículo 81 Ley 136 De 1994.*

**KELYS MELIZA GONZALEZ PACHECO**  
Secretaria del Interior.  
Alcaldía Municipal de Ponedera



📍 Calle 11 N° 16 - 64 2º Piso  
Barrio La Plaza, Ponedera - Atlántico  
📍 Alcaldía Ponedera - @ponederaalcaldia  
📧 secretariageneral@ponedera-atlantico.gov.co  
NIT. 890.116.278-9



Ponedera, Diciembre 07 de 2021

Señora  
**DIANA MARTINEZ FORERO**  
Alcadesa Municipal de Ponedera

Ref. Envió de Acuerdo N°003 de 30 de Noviembre del 2021.

De la manera mas atenta me dirijo a usted con el objetivo de enviarle el Acuerdo No 003-2021 DE 2021 "Por medio del cual se adiciona al artículo 49 del Acuerdo Municipal No. 001 del 04 de junio de 2019 las disposiciones legales establecidas en el artículo 74 de la ley 2010 del 27 de Diciembre del año 2019, para establecer las tarifas del Impuesto de Industria y Comercio consolidado, aplicable bajo el régimen simple de tributación - RST" "para su Sanción respectiva.

Cordialmente,

  
**JUAN DAVID MERIÑO PACHECO**  
Presidente Concejo Municipal De Ponedera

 **ALCALDIA MUNICIPAL  
PONEDERA - ATLANTICO**  
NIT. 890.116.278-9  
FECHA: 11:30 AM  
HORA: 10-12-21  
RECIBIDO POR: Angelica Ruiz  
ANGÉLICA RUIZ ORELLANO  
SEC. GENERAL DE DESPACHO

PONEDERA



## ACUERDO No 003-2021 DE 2021

Por medio del cual se adiciona al artículo 49 del Acuerdo Municipal No. 001 del 04 de junio de 2019 las disposiciones legales establecidas en el artículo 74 de la ley 2010 del 27 de Diciembre del año 2019, para establecer las tarifas del Impuesto de Industria y Comercio consolidado, aplicable bajo el régimen simple de tributación – RST”

### EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE PONEDERA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 287, numeral 4 del artículo 313 y 338 de la constitución política, ley 14 de 1983, decreto ley 1333 de 1986, el artículo 59 de la ley 788 de 2002, artículo 18 de la ley 1551 de 2012, artículo 74 de la ley 2010 de 2019 y el decreto 1091 de 2020

**Artículo 1º:** Adiciónese los siguientes párrafos al artículo 49, tarifas del impuesto de industria y comercio así:

**Parágrafo 1º: Impuesto de Industria y Comercio Consolidado:** De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la ley 2010 de 2019, el impuesto de Industria y Comercio consolidado comprende el impuesto de industria y comercio, el impuesto complementario de avisos y tableros y la sobretasa bomberil

La tarifa aplicable al impuesto de industria y comercio consolidado será la siguiente:

ACTIVIDAD	AGRUPACION	TARIFA X MIL CONSOLIDADA
Industrial	101	7
	102	7
	103	7
	104	7
Comercial	201	10
	202	10
	203	10
	204	10
Servicios	301	10
	302	10
	303	10
	304	10
	305	10

**Parágrafo 2º Distribución del recaudo:** Con el fin de realizar la distribución del recaudo efectuado en el marco del impuesto de Industria Y Comercio Consolidado el municipio de Ponedera establece el siguiente porcentaje para cada uno de los impuestos que hacen parte del impuesto consolidado. De conformidad con lo establecido en el acuerdo 001 del 04 de junio del año 2019





Impuesto de Industria Y comercio % de la tarifa	Impuesto Avisos y Tableros % de la tarifa	Sobretasa Bomberil % de la tarifa
80	15	5

**Parágrafo 3° Base Gravable:** Se mantendrá la base determinada para el impuesto de industria y comercio, impuesto complementario de avisos y tableros, así como la de la sobretasa bomberil establecida en el acuerdo 001 del 04 de junio del año 2019

**Parágrafo 4° Compensación y/o devoluciones del impuesto de industria y comercio consolidado:** Los contribuyentes podrán gestionar la compensación y/o devolución del ICA de los valores señalados en el Artículo 2.1.1.16 del decreto 1091 del 3 de agosto de 2020.

**Parágrafo 5° Autonomía del Municipio respecto del impuesto de industria y comercio consolidado:** en concordancia con el artículo 2.1.1.12 del decreto 1091 del 03 de agosto del 2020 se actuara de la se actuara de la siguiente manera , en el momento de diligenciar los recibos electrónicos del SIMPLE y las declaraciones del SIMPLE, los contribuyentes aplicarán las normas de determinación del impuesto de industria y comercio establecida en el Acuerdo N° 001 de 4 de junio de 2019 , al igual que la tarifa única del impuesto de industria y comercio consolidada en los términos del inciso final del parágrafo transitorio del artículo 907 del Estatuto Tributario.

**Parágrafo 6° efectos:** las declaraciones presentadas dentro del Régimen Simple de Tributación tendrán todos los efectos jurídicos y tributarios ante el municipio por lo cual, serán título valor para los procedimientos que requiera iniciar la administración municipal.

**Artículo 2°: vigencia y derogatorias.** El presente acuerdo rige a partir de su publicación

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el honorable Concejo Municipal A los (07) días del mes de Diciembre del año 2021

### SANCIONESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUAN DAVID MERIÑO PACHECO**  
CC. No 1.041.900.766 Ponedera – Atlántico.  
Presidente del Concejo Municipal de Ponedera Atlántico AÑO 21

**JOSE LOBO FONTALVO**  
Secretario Concejo Municipal



**CALLE 11 No. 16 - 64 • BARRIO LA PLAZA • PONEDERA/ATLÁNTICO**



**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE  
PONEDERA**

**CERTIFICA:**

Que el presente Acuerdo fue debatido y Aprobado. El primer debate se surtió el día veinticuatro (24) de Noviembre del 2021 en la Comisión Primera de Presupuesto conformada para tal efecto; y aprobado en la sesión plenaria del día (30) de Noviembre del mismo año.

**JOSE ANGEL LOBO FONTALVO**  
Secretario Concejo Municipal

CONCEJO MUNICIPAL DE PONEDERA, Diciembre 07 de 2021.

Remítase el presente Acuerdo al Alcalde Municipal para su debida sanción u objeción, de acuerdo a la Ley.

**JUAN DAVID MERIÑO PACHECO**  
Presidente del Concejo municipal de Ponedera 2021

**JOSE ANGEL LOBO FONTALVO**  
Secretario Concejo Municipal 2021

PONEDERA



**CALLE 11 No. 16 - 64 • BARRIO LA PLAZA • PONEDERA/ATLÁNTICO**